

Hermandades de la Sagrada Familia. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de León

Número de expediente: 2.770. Municipio: Cistierna. Localidad: Cistierna. Denominación: «Santa Catalina de Siena». Domicilio: Inocencio Rodríguez, 8. Titular: RR. Dominicas. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Continúa en el de Educación Preescolar. Queda sin efecto la Orden de fecha 21 de marzo de 1989 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 12.702. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Zola». Domicilio: Chulapona, 8. Titular: Zósimo Ibáñez Alonso. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Queda sin efecto la Orden de fecha 19 de enero de 1989 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Navarra

Número de expediente: 1.784. Municipio: San Martín de Unx. Localidad: San Martín de Unx. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Padre Sales, 22. Titular: HH. de San Vicente de Paul. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Segovia

Número de expediente: Sin número. Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Denominación: Seminario Diocesano «San Frutos y San Ildelfonso». Domicilio: Plaza del Seminario, 4. Titular: Diócesis. Nivel que imparte: Educación General Básica (segunda etapa). Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de Zaragoza

Número de expediente: 6.984. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Avenida de Cataluña, sin número. Titular: Mariano Amo Conil. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar. Continúa en el de Educación General Básica.

19786 *ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se dispone las enseñanzas que habrá de impartir el Instituto de Formación Profesional de Collado-Villalba, creado por Real Decreto 721/1989, de 16 junio («Boletín Oficial del Estado» del 23).*

En uso de las facultades conferidas en la disposición adicional del Real Decreto 721/1989, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se crea el Instituto de Formación Profesional en la localidad de Collado-Villalba (Madrid),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el nuevo Instituto se impartirán las enseñanzas y grados que a continuación se expresan, a partir del próximo curso académico 1989-1990:

Primer grado en las ramas de: Electricidad y Electrónica, profesión Electricidad, Peluquería y Estética, profesión Estética.

Segundo grado en la rama de: Hogar, especialidad Jardines de Infancia, enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Segundo.—La Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la de Centros Escolares, fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller del nuevo Instituto, en función de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden y de la demanda real de puestos escolares, así como la de personal administrativo, subalterno y de limpieza necesario para su normal funcionamiento.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares a dictar las resoluciones que estime oportunas para garantizar la eficacia de las actividades encomendadas al Centro.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de junio de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

19787 *ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se autoriza para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Madre de Dios», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Rosario Eza Celaya, como Directora del Centro privado de Bachillerato «Madre de Dios», de Madrid, con fecha 28 de marzo de 1989, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que al citado Centro ha sido clasificado definitivamente en la categoría académica de «Homologado», para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente por Orden de 21 de junio de 1989;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial antes citada;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado la correspondiente propuesta de resolución, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en 31 de mayo último;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que del informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en fecha 11 de mayo de 1989, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madre de Dios». Domicilio: Calle de Angel Muñoz, número 5. Titular: Exclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1989-90.

Esta autorización para impartir el COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalado por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado.

Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato.

La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19788 *ORDEN de 27 de junio de 1989 por la que se aprueba la clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «La Milagrosa», de Polanco (Cantabria).*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos, el expediente instruido por el titular del Centro privado de Educación Preescolar denominado «La Milagrosa», sito en Polanco (Cantabria), en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto, concediéndole clasificación provisional por Orden de 18 de septiembre de 1986 a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Resultando que la Dirección Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado las obras previstas, e informados favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, en fecha 15 de mayo de 1980, y por la Unidad Técnica de Construcción, el 7 de febrero de 1989;

Vistas la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación,

de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «La Milagrosa», sito en calle la Iglesia, 36, de Polanco (Cantabria), con dos unidades de Párvulos con capacidad para 70 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará la Fundación benéfico-docente Colegio La Milagrosa.

Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19789 ORDEN de 27 de junio de 1989, de corrección de errores de la de 10 de febrero de 1989, por la que se rectifica la titularidad del Centro privado de Educación Preescolar «Tagore», de Santander.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 17 de abril de 1989, página 11066, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al referirse a la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar, denominado Tagore, sito en Santander, avenida Reina Victoria, 61, que dice: «Titular: "Tagore, Sociedad Limitada"», debe decir: «Titular: Doña Aurca Fournier Bermejo».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19790 ORDEN de 28 de junio de 1989 por la que se aprueba la dotación de Profesores de Apoyo a la Educación Especial a los Centros docentes privados concertados que se indican.

La Ley 13/1982, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), de integración social de los minusválidos, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), de ordenación de la Educación Especial, establecen los principios que deben presidir la respuesta educativa a los alumnos con necesidades especiales.

Dicha respuesta implica, de un lado, el conjunto de recursos adecuados y suficientes para atender las necesidades particulares y diferenciadas de algunos alumnos y, de otro, el establecimiento de las condiciones que hagan posible la escolarización de estos alumnos en el entorno menos restrictivo posible, que en la mayoría de los casos será el Centro ordinario al que se haya dotado de los oportunos apoyos.

En coherencia con los principios expresados, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Centros de Educación General Básica acogidos al Régimen de Concursos Educativos que se relacionan en el anexo de esta Orden percibirán las dotaciones correspondientes a los Profesores de Apoyo para la Educación Especial que, en cada caso, se expresan.

Segundo.-Los Profesores de Apoyo para la Educación Especial colaborarán en la atención educativa a los alumnos con necesidades especiales, que hasta el momento han estado escolarizados en unidades de Educación Especial, desempeñando las mismas funciones que tienen encomendadas los Profesores de Apoyo de los Centros acogidos al programa de integración.

Tercero.-Las dotaciones correspondientes al Profesorado de Apoyo, aprobadas en esta Orden, constarán oportunamente en el documento suscrito para el concierto educativo.

Madrid, 28 de junio de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO

Provincia	Localidad	Centro	Número de unidades
Asturias	Colloto-Siero	Amor Misericordioso	2
Badajoz	Olivenza	Sagrado Corazón	1
Baleares	Palma de Mallorca	Sagrado Corazón	2
Baleares	Pollensa	Montesión	1
Baleares	Campos del Puerto	Fray Juan Ballester	1
Baleares	Marratxi	Liceo Balear	1
Burgos	Burgos	Sagrado Corazón	1
Burgos	Burgos	Santa María de la Nueva	1
Ciudad Real	Ciudad Real	San Francisco de Asís	2
Madrid	Madrid	Beata Filipina	2
Madrid	Madrid	San Pedro Apóstol	1
Madrid	Madrid	Trabenco	1
Murcia	Cieza	Juan Ramón Jiménez	1
Murcia	Cieza	Miguel de Cervantes	1
Navarra	Echavacoiz	Sagrado Corazón	1
Palencia	Palencia	Santa Clara de Asís	1
La Rioja	Aifaro	La Salle-El Pilar	1
Zamora	Zamora	Divina Providencia	2
Zaragoza	Zaragoza	Santa Magdalena Sofía	1

19791 ORDEN de 29 de junio de 1989 por la que se autoriza a la Escuela de Música «ACA» de Gijón (Asturias), Centro no oficial reconocido, diversas asignaturas y cursos de grado medio.

Vista la petición formulada por la Escuela de Música «ACA» de Gijón (Asturias), Centro no oficial reconocido de grado elemental adscrito al Conservatorio de Música de Oviedo, y de acuerdo con el artículo 6.º, 3, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro las asignaturas y cursos de grado medio:

Sexto curso de Piano.
Sexto curso de Violín.
Segundo curso de Conjunto Coral.
Quinto curso de Guitarra.
Segundo curso de Armonía.

Madrid, 29 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19792 ORDEN de 29 de junio de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado profesional, de Teruel, la enseñanza de Clarinete.

Vista la petición formulada por el Patronato del Instituto Musical Turolense, y de acuerdo con el artículo 6.º, 2, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Conservatorio de Música no estatal, de grado profesional, de Teruel, la enseñanza de Clarinete en su grado medio.

Madrid, 29 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19793 ORDEN de 30 de junio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Juan Bautista», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Muñoz Álvarez, Director del Centro privado de Bachillerato «San Juan Bautista», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con fecha de registro de entrada en la Dirección Provincial de 16 de diciembre de 1988, en solicitud de ampliación de la capacidad del mencionado Centro;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 12 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) con ocho unidades y capacidad